

Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios en el contexto de la preparación para una gripe pandémica

Informe de la Directora General

1. La propuesta de distribuir los recursos de la contribución de partenariado de forma proporcional entre las medidas de preparación y las de respuesta (véase el párrafo 2 *infra*) se ajusta a lo dispuesto en la sección 6.14.5¹ del «Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios en el contexto de la preparación para una gripe pandémica» (el «Marco de PIP») y se fundamenta en las recomendaciones del Grupo Asesor del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica,² que tuvo en cuenta los elementos indicados a continuación:

- a)* Una de las conclusiones que figuran en el reciente informe del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en relación con la pandemia por virus (H1N1) 2009³ es que el mundo está mal preparado para afrontar una pandemia grave.
- b)* La experiencia de la gripe pandémica por H1N1 (2009) puso de manifiesto que la aplicación de medidas de respuesta, por ejemplo el acceso a las vacunas, resultaría más eficaz con una preparación anticipada.
- c)* El máximo efecto se puede conseguir fortaleciendo las capacidades en los países más necesitados al respecto.
- d)* La preparación exige inversiones a largo plazo, especialmente cuando el refuerzo de capacidades pasa por medidas de formación y transferencia de conocimientos.
- e)* La plena aplicación del Marco de PIP, sobre todo con la conclusión del Acuerdo Modelo de Transferencia de Material 2, permitirá acceder a las vacunas antipandémicas y los medicamentos antivirales en cantidades suficientes para dar una respuesta apropiada.

¹ En la sección 6.14.5 se establece lo siguiente: «El Director General propondrá al Consejo Ejecutivo la proporción de contribuciones que deberá dedicarse a las medidas de preparación para los periodos interpandémicos, y la proporción que se deberá reservar para las actividades de respuesta en caso de pandemia, basándose en las recomendaciones del "Grupo Asesor".»

² Véase el párrafo 18 del informe del Grupo Asesor, documento A65/19.

³ Véase el documento A64/10.

2. Habida cuenta de estas consideraciones, la Directora General propone lo siguiente:
- a) En las primeras fases de aplicación del Marco se deberían destinar más recursos de la contribución de partenariado a las medidas de preparación que a las de respuesta.
 - b) Concretamente, en los próximos cinco años (2012 a 2016) habría que asignar aproximadamente un 70% de las contribuciones a medidas de preparación para una pandemia y reservar alrededor del 30% para actividades de respuesta, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de proceder con flexibilidad en la asignación de fondos.
 - c) A fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, la Directora General debería poder modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de partenariado, según fuera necesario para responder a dichas emergencias. La Directora General debería informar a los Estados Miembros de todo cambio en ese sentido.
 - d) Convendría examinar de nuevo la cuestión de la distribución proporcional en 2016.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. Se invita al Consejo a examinar la propuesta de la Directora General y el siguiente proyecto de decisión.

Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios en el contexto de la preparación para una gripe pandémica

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado la propuesta presentada por la Directora General sobre la distribución proporcional de los recursos de la contribución de partenariado entre las medidas de preparación y las de respuesta, conforme a lo establecido en la sección 6.14.5 del Marco de preparación para una gripe pandémica, decide:

- 1) que en las primeras fases de aplicación del Marco de preparación para una gripe pandémica se destinen más recursos de la contribución de partenariado a las medidas de preparación que a las de respuesta;
- 2) que, concretamente, en los próximos cinco años (2012 a 2016) se asigne aproximadamente un 70% de las contribuciones a medidas de preparación para una pandemia y se reserve alrededor del 30% para actividades de respuesta, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de proceder con flexibilidad en la asignación de fondos;
- 3) que, a fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, la Directora General pueda modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de partenariado, según fuera necesario para responder a dichas emergencias, con la obligación de informar a los Estados Miembros de todo cambio en ese sentido;
- 4) que se examine de nuevo la cuestión de la distribución proporcional en 2016.

= = =